

ACUERDO PARITARIO - CONVENIO DROGUERÍAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Febrero de 2020, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, D.N.I. 20.674.037 en el carácter de Secretario General, de la citada entidad gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Emmanuel Ascencao y por la otra parte, la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM), representada en este acto por el los señores miembros paritarios designados, el Sr. Oscar Alberto Aulicino, D.N.I. 7.590.200 y el Sr. Dario Alberto Díaz D.N.I. 23.833.356, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo J. Gallo, en representación del Sector Empleador, conforme facultades otorgadas oportunamente, en el marco del Convenio Colectivo 697/14, a fin de dejar explicitado el acuerdo alcanzado en las negociaciones paritarias:

- 1.- ADEM, único representante del Sector Empresario, acepta la convocatoria efectuada por ATSA Rosario promoviendo la negociación de la modificación parcial del convenio colectivo 697/14.
- 2.- La presente negociación, conforme las capacidades representativas de las partes, se realiza en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo 697/14.
- 3.- Ambas partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 697/14 y las modificaciones efectuadas por acuerdos colectivos posteriores.
- 4.- Las partes reconocen que la promoción del empleo constituye un objetivo de la negociación paritaria, por lo que se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos en pos de la consecución del mismo.
- 5.- Ambas partes de común acuerdo manifiestan que, como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, han alcanzado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Básicos Convencionales: Conforme lo acordado en la cláusula de revisión, se acuerdan las nuevas escalas salariales básicas del CCT 697/14 que tendrán vigencia a partir del 01/01/2020, según el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	Salario Básico Enero 2020
PROFESIONALES	54.902
PRIMERA CATEGORÍA	45.751

Carlos Marcelo Liparelli
SECRETARIO GENERAL
Atsa Rosario

SEGUNDA CATEGORÍA	42.655
TERCERA CATEGORÍA	39.823
CADETES	37.409

SEGUNDO: Decreto 14/2020: Las partes acuerdan que el Incremento Remunerativo Obligatorio establecido mediante el Decreto 14/2020 queda compensado hasta su concurrencia con el incremento salarial acordado en el artículo 1° del presente, cumpliendo así lo previsto en el inciso a) del artículo 2° del mencionado Decreto.

En el caso que los incrementos acordados fueren inferiores al incremento remunerativo obligatorio establecido en el Decreto 14/2020, el remanente se liquidará conforme lo establece el referido decreto bajo el rubro "Incremento Solidario".

Los aumentos salariales otorgados por las empresas en forma voluntaria a partir del 01/01/2019, podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los salarios básicos acordados en la cláusula primera

TERCERO: Adicionales - Bonificación: Las partes acuerdan el valor de los adicionales y asignaciones remunerativos/as y no remunerativos/as previstos en el Convenio Colectivo 697/14 y sus modificatorios, a partir del 01/01/2020:

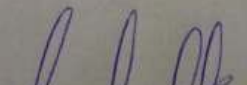
Adicional Cobranza: (art. 11) Pesos cuatro mil doscientos cinco (\$4.205). Se acuerda que si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto.

Sala Maternal: (art. 20) Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y dos (\$4.952). Se acuerda que si algún establecimiento estuviese pagando una suma mayor a la aquí establecida deberá mantener el mayor valor abonado, no pudiendo interpretarse este acuerdo como una disminución del valor del instituto.

Asignación Post Vacacional: Pesos cinco mil ciento treinta (\$5.130).

CUARTO: Vigencia: El acuerdo tendrá vigencia desde el 01-01-2020 hasta el 30-04-2020.

Se firman cuatro ejemplares, uno para cada parte y dos para el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad de la Nación, comprometiéndose las partes a su ratificación ante la Autoridad Administrativa oportunamente.


 Carlos Marcelo Liparelli
 SECRETARIO GENERAL
 Alsa Rosario